



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), treinta de septiembre de dos mil veinte.

AUTO	1005
RADICADO	05129 31 03 001 2020 00137 00
PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
SOLICITANTE	CARLOS ALVEIRO VILLADA ESPINOSA
ASUNTO	CORRIGE AUTO N° 359

Con fundamento en el artículo 286 del C. G. del P, el despacho procede a corregir el auto N° 359 del 16 de septiembre de 2020 mediante el cual se **Admite Demanda de Jurisdicción Voluntaria**, en el sentido de indicar en el numeral **PRIMERO** que la demanda es promovida por CARLOS ALVEIRO VILLADA ESPINOSA y no por **FLOR MARIA MARIN** como se expresó en la mencionada providencia. Lo demás queda tal cual quedo consignado en el auto.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2020-00137 - 30-09-20